

**PROTOCOLO DE
MANEJO DE
CONTACTOS
ESTRECHOS DE
CASO
CONFIRMADO
COVID19**



**Buenos
Aires
Ciudad**

PROTOCOLO DE MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS DE CASO CONFIRMADO COVID 19.

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

Versión 12
23 septiembre 2020

Resumen de los cambios:

1. Se realiza test por Rt-PCR a todo contacto estrecho sintomático.
2. Se realiza test por Rt-PCR o el método de diagnóstico molecular disponible a todo contacto estrecho asintomático

Objetivo del protocolo

El objetivo del protocolo es identificar de forma sistemática a las personas que hayan tenido contacto estrecho, según la definición de Ministerio de Salud de la Nación vigente, con casos de COVID-19, para su seguimiento epidemiológico

Alcance

Todas aquellas personas que hayan tenido contacto desde las 48 hs previas al inicio de los síntomas de un caso confirmado COVID-19

I. Definiciones de contactos:

1. Contacto estrecho:

Se define contacto estrecho como:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 1,5 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, durante al menos 15 minutos. (p.ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo), sin utilizar elementos de protección personal (p.ej. tapabocas, pantalla facial).

Adicionalmente debe considerarse

- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a toda persona que:

- o Comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19; o
- o Concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 1.5 metros, durante al menos 15 minutos)

Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Ver protocolo Personal de Salud

Contacto estrecho en un avión/bus:

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Para los fines de la definición de contacto estrecho bajo las condiciones arriba descritas se incluirán las 48 horas anteriores al inicio de los síntomas del caso índice.

Todo caso sospechoso en el marco de personal de salud debe ser caracterizado y reportado en el SISA.

2. Contacto casual:

- Persona que ha mantenido un contacto por un periodo corto de tiempo y a una distancia menor a dos metros con un caso confirmado de COVID-19

Todos los contactos estrechos deben estar consignados en el SNVS

II. Acciones según tipo de contacto

II.i Contacto estrecho

Teniendo en cuenta que la transmisión sería por vía respiratoria de gota y contacto se recomienda:

- **Aislamiento domiciliario obligatorio** de contactos estrechos **por un periodo de 14 días**. El contacto deberá tener un mail y teléfono del referente jurisdiccional para mantenerse comunicado.
- En todos los casos, los mismos deberán permanecer bajo vigilancia activa durante 14 días a partir del último día de contacto con el caso confirmado. El equipo que realiza la investigación mantendrá comunicación telefónica en forma frecuente. Ante la aparición de fiebre y otra sintomatología respiratoria, se considerará caso sospechoso y se procederá en consecuencia.
- En los casos en que el contacto estrecho fuera asintomático, se podrá realizar test por Rt-PCR o el método de diagnóstico molecular disponible entre el 5°-7° día. La espera del resultado se hará en domicilio, manteniendo las pautas de aislamiento.
- Si el test resultara positivo (asintomático o sintomático), podrá realizar aislamiento en hotel cuando el domicilio no cumpla con los requerimientos para el mismo.
- En el caso de personal de salud, siempre y cuando haya sido indicado por un profesional de la salud, se deberá realizar test entre el día 10 y 12 cuando el contacto haya sido de alto riesgo. Será imprescindible completar los 14 días de aislamiento domiciliario aún cuando el resultado de la PCR fuere no detectable. El profesional de la salud podrá retomar sus actividades habituales siempre y cuando haya permanecido asintomático los días que median entre la realización de la PCR y el final del aislamiento (siempre con PCR con resultado No detectable)
- En barrios populares y paradores, se considerarán contactos estrechos los arriba definidos y se podrá realizar test, siempre y cuando haya sido indicado por un profesional de la salud, a partir del 7mo día.
- Si el contacto estrecho fuera una persona alojada en residencia geriátrica, el test se podrá realizar, siempre y cuando haya sido indicado por un profesional de la salud, a partir del 10mo día.
- Evitar situaciones en las que pudiera entrar en contacto cercano con otras personas (cara a cara a menos de 1.5 metros). Cumplir con la normativa vigente, no saliendo de la casa. Ante cualquier inconveniente que no pueda solucionar lo comunicará al equipo de seguimiento de contactos. No deberá recibir visitas en su hogar.
- No se deben compartir platos, vasos, cubiertos, toallas, almohadas u otros artículos con otras personas en el hogar. Después de usar estos artículos, deben lavarse minuciosamente.
- Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo descartable al toser o estornudar, o utilizar el pliegue del codo. Los pañuelos usados deben tirarse en un tacho de basura.

- Lavarse las manos de manera frecuente con agua y jabón durante al menos 60 segundos. Se puede usar un desinfectante de manos si no hay agua y jabón disponibles.
- No es necesario utilizar barbijos mientras la persona se encuentre asintomática. En caso de comenzar con síntomas se deberá colocar un barbijo y contactar a la autoridad sanitaria local.
- Ventilar regularmente los ambientes.
- Desinfectar superficies comunes como mesa, escritorios, baños, cocinas, etc., con una solución de agua e hipoclorito de sodio (colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua).
- Evitar viajes locales, nacionales, internacionales.

II.ii Contacto estrecho en avión/ bus:

- Permanecerá en aislamiento en un alojamiento extrahospitalario durante 14 días desde su llegada al país.

II.ii Contacto estrecho en buque/ crucero:

- Permanecerá en aislamiento en un alojamiento extrahospitalario durante 14 días desde su llegada al país.

II.iii Contacto casual

- Deberá cumplir las normas de aislamiento social en domicilio según normativa vigente. No se requiere seguimiento del contacto casual.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.